

Para el supuesto caso de que los señalamientos precedentes no pudieran ser notificados a los deudores en la finca objeto de hipoteca, servirá el presente de notificación en forma. Si por causa mayor no pudiera realizarse alguna de las tres subastas en el día señalado, se celebraría el siguiente día hábil.

Dado en Vilanova i la Geltrú a 22 de enero de 1999.—El Secretario judicial, José Guillermo Royo García.—8.397.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Edicto

Doña Purificación González-Varas Ibáñez, titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Villanueva de la Serena,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio menor cuantía bajo el número 18/1998, a instancias de Cooperativa Agrícola «El Esparragal», representada por el Procurador señor Crespo Gutiérrez, contra «Frutas de Valdivia Extremeña, Sociedad Cooperativa» (FRUVALEX), en reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta y término de veinte días, el bien embargado que al final se dirá, junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera el día 7 de abril de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en caso de no haber postores en la primera ni haber pedido formalmente la adjudicación la parte ejecutante, el día 11 de mayo de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda ni haber pedido el actor la adjudicación en legal forma, se señala el día 10 de junio de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción de la ejecutante, deberán acreditar haber consignado previamente, en la cuenta de este Juzgado del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de esta ciudad, número 0384 0000/015/18/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los tipos señalados para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Segunda.—En todas las subastas, desde la publicación de este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en el Juzgado junto al resguardo de haberse efectuado el ingreso a que se refiere el número anterior de este edicto.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, ni en la primera ni en la segunda subasta; en la tercera, si la postura ofrecida no alcanzara las dos terceras partes del tipo de la segunda se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 a 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, seguirán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que la publicación del presente sirve de notificación en forma a la demandada para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallada en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Séptima.—Que si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la primera subasta en el día señalado, se entenderá que se celebrará al siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien objeto de subasta

Maquinaria de calibrado y manipulación de frutas, marca «Samox». Tasada en 8.677.000 pesetas.

Dado en Villanueva de la Serena a 21 de enero de 1999.—La Juez, Purificación González-Varas Ibáñez.—La Secretaria.—8.289.

VITORIA

Edicto

Don Justo García Barros, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 280/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Eugenio Adell Rodríguez, don Pedro Terroba Sierra; Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, don Manuel Santolaya Iñiguez, don Pedro Mayayo Fernández, don Carlos Enrique Rituerto Albizu, doña Laura Arnedillo Pérez, don José Luis Mateo Cervino, don Daniel Maza Pérez, don Juan Antonio Maza Pérez, don Heliodoro Ortiz Gómez, don Fidel Palacios Pérez, don Moisés Pérez Fernández, don Cándido Pérez Palacios, don Teodoro Pérez Palacios, don Santiago Pérez Vea, don Antonio José Santamaría Santamaría, don Román Santamaría Marín, don Emiliano Vivar Pérez, don José Luis Tejada Sarramián, don Hermenegildo Terroba Gutiérrez, don Luis Terroba Sierra, doña Ana Nicolás Lázaro, don Alberto Terroba Sierra, don Amando Saenz Domínguez, doña Teresa Martínez Alonso, don Gregorio Ruiz Doñabeitia, doña Ana María Ortega Fernández, doña María Carmen Mila Galilea Martínez, don Vicente Sabino Terroba Palacios, don Gregorio Espiga Mediavilla, don Juan Ignacio Espiga Pablo, don José Ricardo Galilea Cámara, doña Susana Galilea Cámara, doña Teófila Cámara Gómez, don José Luis Galilea Orio, don Francisco Félix Galilea Solano, doña Tirsia Sofía García Bezares, don Benito García Pérez, don Eduardo Gil Viguera, don Enrique Hermosilla Hijona, don José Tomás Martínez Murga, don Julián Martínez Murillas, don Rafael Adell Rodríguez, don Valentín Ajamil Rubio, doña María Pilar Ayala Sacristán, don Javier Azpurgua Martínez, doña Cruz Bujanda González de San Pedro, don Francisco Torres Cillero, don Abilio del Campo Allende, don Isidro Díaz Gandarias, don Enrique Domínguez Pascual, don Pedro Espiga Mediavilla y don José Antonio Herce Santolaya, contra «Carniceros Riojanos, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de mayo de 1999, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0011-0000-18-0280-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secre-

taria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de junio de 1999, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de julio de 1999, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Rústica.—Hereditad sita en jurisdicción de Laguardia (Álava), en el paraje denominado Casablanca, perteneciente a los grupos III y IV. Mide 25.923 metros 80 decímetros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Laguardia (Álava) al tomo 890, libro 116, folio 177, finca número 15.055, inscripción primera.

La hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Laguardia (Álava) al tomo 921, libro 120 de Laguardia, folio 92, finca número 15.055, inscripción sexta.

Tipo de subasta: 279.400.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 10 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Justo García Barros.—El Secretario.—8.229.

VITORIA

Edicto

Don Victoriano Lucio Revilla, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 716/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Serafín Máximo Lamadrid, «Trasemas, Sociedad Cooperativa Limitada», y doña María del Carmen Alonso Ojeda, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 11 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado para esta subasta, que es el 75 por 100 de la primera.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 01029200017716/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.